

**INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**  
**SUB UOC N° 33-IMT**  
**DICTAMEN N° 02/2025**

PROCESO:	LICITACIÓN POR CUANTÍA MENOR NACIONAL N° 03/2024" MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y OTROS" - ID N° 444427
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 03/2024 - NOEL INGENIERÍA
EXPED.:	21245/2025

**DICTAMEN SUB UOC 33- N° 02/2025**

Asunción, 14 de julio de 2025.

Revisado el expediente de referencia, ésta Sub Unidad Operativa N° 33 señala cuanto sigue:

**1. ANTECEDENTES**

- a) Contrato N° 03/2024 – Empresa NOEL INGENIERÍA
- b) Nota de Observación D.E.C. N° 0521/2025 de fecha 24 de marzo de 2025
- c) Nota D.A.I.MT N° 90/2025 de fecha 05 de mayo de 2025
- d) Nota ASJT – DOC N° 89/2025, de fecha 07 de mayo de 2025.
- e) Nota D.A.I.M.T N° 96/2025, de fecha 12 de mayo de 2025
- f) Nota ASJT – DOC N° 101/2025, de fecha 20 de mayo de 2025.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- b) Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- c) Resolución S.G. N° 75/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

**3. ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cualitativa y cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del Instituto de Medicina Tropical y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El origen del requerimiento nace por medio de la Nota de Observación D.E.C N° 0521/2025 de fecha 24 de marzo de 2025 donde solicita subsanar los reparos, según el detalle: Punto 2- Se visualiza en la Orden de Servicios N° 11/2024, que la descripción del Ítem N° 03 no coincide con la identificada en el Contrato N° 03/2024, Aclarar y/o Regularizar.

Nota D.A.I.M.T N° 90/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, dirigida a la Lic. Laura Ojeda, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del cual se solicita el Apoyo



**INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**  
**SUB UOC N° 33-IMT**  
**DICTAMEN N° 02/2025**

PROCESO:	LICITACIÓN POR CUANTÍA MENOR NACIONAL N° 03/2024" MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y OTROS" - ID N° 444427
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 03/2024 - NOEL INGENIERÍA
EXPED.:	21245/2025

**DICTAMEN SUB UOC 33- N° 02/2025**

Técnico para la realización del reparo referente a la Observación de la Nota D.E.C. N° 0521/2025, del Expediente N° 21245/2025.

En la Nota ASJT - DOC N° 89/2025 se da respuesta: "verificados los antecedentes del Llamado, específicamente el contrato, se pudo constatar que dicho contrato posee una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que el mismo sigue vigente.

En base a lo expuesto, recomendamos solicitar la elaboración de un convenio modificatorio (adenda correctiva) sobre el punto observado y de esa manera proceder a dar respuesta a lo requerido desde el área de Ejecución de Contratos".

Nota D.A.I.MT N° 63/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, se remite a la DOC-MSPYBS para la consideración y verificación de la Adenda correctiva de la Descripción del Ítem 3: Reparación y mantenimiento de planchadora tipo calandra marca Aloña modelo PIG 20/30/40 serie N° 121101 Código Patrimonial N° 011-296-59-0019".

Nota ASJT-DOC N° 101/2025 expone: Al respecto y verificados los documentos remitidos, corresponde dar curso favorable a la adenda (convenio modificatorio del Contrato N° 03/2024 suscrito con la Firma NOEL INGENIERÍA, en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Lavandería y Otros" para el IMT ID N° 444427, por ajustarse a las reglamentaciones legales vigentes.

Una vez sometido a análisis lo expuesto de la solicitud y teniendo en cuenta el pedido del Departamento de Ejecución de Contratos, es debido proceder con la modificación.

Asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos proseguir correctamente con la Licitación.

De lo expuesto precedentemente, se considera ajustado a derecho lo solicitado teniendo en cuenta las atribuciones legales que tiene esta Dependencia del MSPYBS, representado en este caso por la Dirección General del Instituto de Medicina Tropical, en rectificar el Contrato del llamado, y realizar la corrección correspondiente:

**Donde dice:** Reparación y Mantenimiento de Secarropa Marca Ortosintese, Código patrimonial N° 011-296-59-0021.

**Debe decir:** Reparación y mantenimiento de planchadora tipo calandra marca Aloña modelo PIG 20/30/40 serie N° 121101 Código Patrimonial N° 011-296-59-0019".

Por Resolución S.G. N° S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD



**INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**  
**SUB UOC N° 33-IMT**  
**DICTAMEN N° 02/2025**

PROCESO:	LICITACIÓN POR CUANTÍA MENOR NACIONAL N° 03/2024" MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y OTROS" - ID N° 444427
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 03/2024 - NOEL INGENIERÍA
EXPED.:	21245/2025

**DICTAMEN SUB UOC 33- N° 02/2025**

PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 7: Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2" de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22, hasta la suma de guaraníes veinte mil millones (G. 20.000.000.000).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

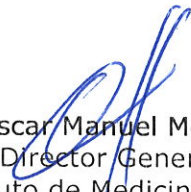
**4. CONCLUSIÓN**

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor y se realice la suscripción del proyecto de Resolución para proceder a LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA NOEL INGENIERÍA, en el marco del proceso de la LICITACIÓN POR CUANTÍA MENOR NACIONAL N° 03/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y OTROS" - ID 444427

Se adjunta el Proyecto de Resolución.

ES MI DICTAMEN.



  
Dr. Oscar Manuel Merlo Faella  
Director General  
Instituto de Medicina Tropical